



Ciudad de México, a 04 de marzo de 2024.

## **ACUERDO CCDMX/II/CADN/ACU-001/2024 DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024.**

Las personas integrantes de la **Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez**, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 Apartado B, numeral 4, 11 inciso D, 24 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 58 fracción II, 59 fracción II, 60 y 61 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Convención sobre los Derechos del Niño; y 102 fracción XIII Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, aprueban el siguiente **ACUERDO CCDMX/II/CADN/ACU-001/2024 DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024**, al tenor de las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

1

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de fecha 14 de octubre del año dos mil veintiuno, fue aprobado el ACUERDO CCMX/III/JUCOPO/19/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS, incluida la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

**SEGUNDO.-** Con fecha 22 de agosto de 2022 se llevó a cabo el **PRIMER PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022**.

**TERCERO.-** Con fecha 10 de agosto de 2023 se llevó a cabo el **SEGUNDO PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que en la Convención sobre los Derechos de los Niños se establece que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez (artículo 12) y que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención (artículo 4).



**SEGUNDO.-** Que en la misma Convención se señala que el niño tendrá derecho a la libertad de expresión y que ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño (artículo 13 numeral 1), así como el que los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento y de conciencia (artículo 14).

**TERCERO.-** Que en el párrafo noveno del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, se dispone que las niñas y los niños y tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como que dicho principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**CUARTO.-** Que en el artículo 11 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, se señala que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de la Constitución, así como que la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

**QUINTO.-** Que en el artículo 72 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establece que son tareas específicas de la Comisiones realizar las actividades y acuerdos que se deriven de esa ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

**SEXTO.-** Que el artículo 187 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que las Comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

Asimismo, dispone que podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos sobre los asuntos a su cargo.



**SÉPTIMO.-** Que el 12 de noviembre de 2015 fue aprobada la creación de la Comisión Ordinaria de Atención al Desarrollo de la Niñez, por la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos objetivos primigenios de competencia fueron y son los siguientes:

1. Realizar las propuestas necesarias para armonizar el marco legal de la Ciudad de México con los estándares internacionales en la materia, a fin de garantizar todos los derechos de la infancia y evitar disposiciones que contengan un enfoque de doctrina tutelar.
2. Fundamentar, promover y aprobar un paquete de reformas legislativas a favor de los derechos de la infancia de la Ciudad de México.
3. El diseño con enfoque de derechos humanos, de leyes, políticas públicas y presupuesto para la infancia que habita y transita en la Ciudad de México, con base a procesos de consulta y participación amplia con organizaciones de la sociedad civil y de las y los integrantes del grupo de población.
4. La realización de la modificación del enfoque de la política pública y la incidencia en las representaciones sociales para mirar y tratar a la infancia como actor social, con capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.
5. Implementar programas de educación formal y comunitaria para la infancia en materia del derecho a un medio ambiente sano.
6. Disminuir los problemas derivados de la salud nutricional y prevenir los trastornos alimenticios de la infancia en la Ciudad de México.
7. Generar información estadística, confiable y sistemática respecto de los tipos y niveles de violencia ejercidos contra la infancia.

**OCTAVO.-** Que en términos de los artículos 58 fracción II y 59 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México corresponde al Congreso de la Ciudad de México la realización anual de Parlamentos de la Niñez durante los períodos de la Comisión Permanente, siendo la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Electoral, ambos de la Ciudad de México, la responsable de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas del Parlamento.

**NOVENO.-** Que en el artículo 60 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se establece que la sesión correspondiente a la realización de los Parlamentos deberá de llevarse a cabo de la siguiente manera:



- La o el Presidente de la Comisión tomará protesta a la Mesa Directiva del Parlamento;
- La o el Presidente de la Mesa Directiva del Parlamento tomará la protesta de ley a las y los Diputados Parlamentarios;
- La sesión deberá iniciar a las 10:00 de la mañana del día en que fue convocada, y no podrá exceder de 4 horas para su conclusión;
- Para el desarrollo de las participaciones de los oradores deberán de ajustarse al número de los que podrán subir a tribuna y contemplar la existencia de los debates, el formato deberá ser propuesto por la Comisión responsable y aprobado por la Coordinación de Servicios Parlamentarios previo a la realización del Parlamento de que se trate; y
- Deberá finalizar con un mensaje de la o el Presidente de la Mesa Directiva del Parlamento y otro de la o el Presidente de la Comisión del Parlamento encargada de su elaboración.

Al finalizar la sesión, se entregará a cada uno de las y los integrantes del Parlamento los reconocimientos consistentes en Diploma.

**DÉCIMO.-** Que en el artículo 61 del Reglamento citado anteriormente se señala que la Coordinación de Servicios Parlamentarios en el ámbito de sus facultades, deberá otorgar el apoyo que le solicite la Comisión responsable de la elaboración y desarrollo del Parlamento en todas y cada una de sus etapas y que la comisión responsable del parlamento solicitará el apoyo del personal de resguardo, mismo que quedará bajo el mando de la Oficialía Mayor del Congreso.

Además, dispone que para la sesión correspondiente antes, durante y posterior a la realización del Parlamento, la Coordinación de Servicios Parlamentarios deberá:

- I. Brindar a las y los integrantes del Parlamento la inducción correspondiente al desarrollo de la sesión.
- II. Proporcionará la inducción correspondiente para el desempeño de sus actividades a las y los integrantes de la Mesa Directiva de dicho Parlamento, así como los elementos necesarios para su conducción tales como:
  - El audio y sonido en la curules;
  - El funcionamiento del sistema electrónico de votación;
  - El guion bajo el formato que para tal efecto establezca la Coordinación de Servicios Parlamentarios;
  - La campana, y
  - La urna.



**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Segundo Período de Receso del Tercer Año Legislativo del Congreso de la Ciudad de México comprende del 1 de junio al 31 de agosto de 2024, por lo que el Parlamento se organizará durante ese período.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión aprueba el siguiente:

**ACUERDO CCDMX/II/CADN/ACU-001/2024 DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024.**

5

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización del **PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024** cuyo objetivo es promover la participación activa de niñas y niños de la Ciudad de México en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, mediante la expresión de sus necesidades y opiniones sobre los asuntos públicos, y que éstas sean tomadas en cuenta para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

**SEGUNDO.-** **EL PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024** se llevará a cabo de forma presencial el día **22 de Julio de 2024** en el Congreso de la Ciudad de México con sede en el Recinto ubicado en la calle de Donceles s/n, esquina Allende, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad de México.

**TERCERO.-** **EL PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024,** contará con un máximo de 33 integrantes y se desarrollará de la siguiente forma:

1. Contará con una Mesa Directiva integrada por una Presidenta o Presidente, dos Vicepresidentes o Vicepresidentas y dos Secretarías o Secretarios electos por insaculación.
2. Los Decanos del Segundo Parlamento de la Niñez 2023 tomarán protesta de ley a las y los Diputados del Parlamento 2024.
3. La sesión deberá iniciar a las 10:00 de la mañana del día en que fue convocada, y no podrá exceder de 4 horas para su conclusión.
4. Para el desarrollo de las participaciones de los oradores deberán de ajustarse al número de los que podrán subir a tribuna y contemplar la existencia de los debates. El formato deberá ser propuesto por la Comisión responsable y aprobado por la Coordinación de Servicios Parlamentarios previo a la realización del Parlamento.



5. Deberá finalizar con un mensaje de la o el Presidente de la Mesa Directiva del Parlamento y otro de la Presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

La conformación de la Mesa Directiva deberá apegarse al principio de paridad de género en cuanto lo permita la conformación del Parlamento.

Al finalizar el Parlamento se entregará a cada uno de las y los integrantes del Parlamento los reconocimientos consistentes en Diploma.

**CUARTO.-** Se aprueba la Convocatoria con las Bases para el desarrollo del **PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024**, que se adjunta como Anexo 1 del presente Acuerdo.

**QUINTO.** - Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez realice las gestiones correspondientes a efecto de inscribir el presente Acuerdo para la próxima Sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como solicitar la utilización del uso del Recinto ubicado en la calle de Donceles s/n esquina Allende, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad de México, para la realización del **PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024**, así como solicitar la publicación del Acuerdo y documentación correspondiente en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

Asimismo, se instruye a la Secretaría Técnica remitir a la Junta de Coordinación Política de este Congreso la documentación antes mencionada del para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez realice las gestiones correspondientes para que se difunda la Convocatoria en redes sociales y sitios de internet del Congreso de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez solicitar a Oficialía Mayor y Servicios Parlamentarios de este Congreso, para que a través de la Mesa Directiva, gestione el apoyo para contar con todas las facilidades técnicas y logísticas para el desarrollo del **PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024**.



SIGNAN EL PRESENTE ACUERDO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

<p><i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i></p> <p><b>DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA</b> PRESIDENTA</p>	<p><i>Indalí Paredillo C.</i></p> <p><b>DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA</b> SECRETARIA</p>
<p><b>DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA</b> VICEPRESIDENTE</p>	<p><b>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO</b> INTEGRANTE</p>
<p><b>DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN</b> INTEGRANTE</p>	<p><b>DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA</b> INTEGRANTE</p>
<p><i>Frida Jimena Guillén</i></p> <p><b>DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ</b> INTEGRANTE</p>	<p><i>Martha Soledad Avila Ventura</i></p> <p><b>DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA</b> INTEGRANTE</p>
<p><i>Xochitl Bravo Espinosa</i></p> <p><b>DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA</b> INTEGRANTE</p>	

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO CCDMX/II/CADN/ACU-001/2024 DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024, APROBADO EL 04 DE MARZO DE 2024.

Título	Acuerdo Parlamento Niñez 2024
Nombre de archivo	Acuerdo Parlamento Niñez 2024..pdf
Identificación del documento	199bdc9ec1f3f7a2f4b26ebbcee3fad7a654f27d
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**05 / 03 / 2024**  
12:48:59 UTC-5

Enviado para su firma a Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx), Indalí Pardillo Cadena (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx), FRIDA GUILLEN ORTIZ (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx), Martha Soledad Avila Ventura (martha.avila@congresocdmx.gob.mx) and Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) por polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx  
IP: 201.103.244.60



**05 / 03 / 2024**  
12:49:02 UTC-5

Visualizado por Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.103.244.60



**05 / 03 / 2024**  
12:49:29 UTC-5

Firmado por Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.226.127



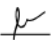



---

Título	Acuerdo Parlamento Niñez 2024
Nombre de archivo	Acuerdo Parlamento Niñez 2024..pdf
Identificación del documento	199bdc9ec1f3f7a2f4b26ebbcee3fad7a654f27d
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 VISUALIZADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 14:24:54 UTC-5	Visualizado por Martha Soledad Avila Ventura (martha.avila@congresocdmx.gob.mx) IP: 54.78.251.141
 VISUALIZADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 18:03:24 UTC-5	Visualizado por FRIDA GUILLEN ORTIZ (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.109.139
 FIRMADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 18:03:42 UTC-5	Firmado por FRIDA GUILLEN ORTIZ (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.109.139
 VISUALIZADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 21:43:00 UTC-5	Visualizado por Indalí Pardillo Cadena (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.192.94

---

Título	Acuerdo Parlamento Niñez 2024
Nombre de archivo	Acuerdo Parlamento Niñez 2024..pdf
Identificación del documento	199bdc9ec1f3f7a2f4b26ebbcee3fad7a654f27d
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 21:43:13 UTC-5	Firmado por Indalí Pardillo Cadena (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.192.94
 VISUALIZADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 22:19:08 UTC-5	Visualizado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.191.37.215
 FIRMADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 22:19:28 UTC-5	Firmado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.191.37.215
 FIRMADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 22:19:45 UTC-5	Firmado por Martha Soledad Avila Ventura (martha.avila@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.49.149
 COMPLETADO	<b>05 / 03 / 2024</b> 22:19:45 UTC-5	El documento se ha completado.